

REQUIERE CONSIDERAR INFORMACIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA MZN N° 28

Antofagasta, miércoles 28 de junio de 2017.

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a don Cristián Franz Thorud en el cargo de Superintendente; en la Resolución Exenta N° 424/2017, de la Superintendencia de Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia; La Resolución Exenta N° 480/2017, de la Superintendencia de Medio Ambiente, que delega facultadas que se indican, en los Jefes de Oficinas Regionales; Resolución Exenta N° 564, de 9 de julio de 2015, que Asigna Funciones Directivas a Funcionarios que Indica; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de abril de 2017, se realizó una inspección ambiental a las instalaciones de la Planta Desaladora de Agua de Mar de Antofagasta, cuyo titular es Aguas de Antofagasta Rol Único Tributario N° 76418.976-0, y se solicitaron antecedentes, quedando todo reflejado en el Acta de Fiscalización Ambiental de esta Superintendencia del Medio Ambiente de la misma fecha.

2. Que, a través de carta G.P.I. N° 279 de fecha 31 de mayo del 2017, firmada por Mario Corvalán Neira y Roberto Sanjines Muñoz, ambos Representantes Legales de Aguas de Antofagasta S.A., en la cual remite los antecedentes requeridos en la inspección ambiental del día 19 de mayo de 2017.

3. Que, a través de Ord. MZN N° 142/2017 de fecha 6 de junio de 2017, se encomendó a la Dirección del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) realizar un examen de información de la documentación remitida por el Titular, que dicen relación a los antecedentes solicitados por ese Servicio en la actividad de inspección Ambiental del día 19 de mayo de 2017.

4. Que, a través del Ordinario G.M. ANTO Ord. N° 12.600/94/SMA de fecha 27 de junio de 2017, DIRECTEMAR envía pronunciamiento a esta Superintendencia en respuesta a Ord. MZN N° 142/2017, respecto a la revisión de los antecedentes remitidos.



RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE, las siguientes observaciones emitidas por la Dirección del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, relacionadas con los antecedentes remitidos a través de carta G.P.I. N° 279 de fecha 31 de mayo del 2017:

a) Respecto a la Resolución del Permiso Ambiental Sectorial N° 73 (D.S. (MINSEGPRES) N° 95/01), en la cual indicó que realizaría su tramitación de manera voluntaria, se informa que, dicha tramitación no es necesaria que sea realizada, toda vez que el mencionado Permiso ya fue otorgado y emitido a través de la resolución D.G.T.M. Y M.M. N° 12.600/1220 NRS de fecha 1 de septiembre de 2004, en el marco de la RCA N° 228/2001.

b) El Titular se compromete a realizar los estudios de bioensayos necesarios para la ampliación de su descarga, de acuerdo a lo establece la RCA N° 397/2014 y dichos resultados serán entregados al cumplir con la producción máxima de agua desalada (caudal de 850 l/s), primer semestre del año 2017.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46º de la Ley N° 19.880, a don Mario Corvalán Neira o don Roberto Sanjines Muñoz, Representantes Legales de Aguas de Antofagasta S.A., ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda #6496, Antofagasta, II Región.



ROA/pab

Carta Certificada:

- Mario Corvalán Neira, Roberto Sanjines Muñoz, Representantes Legales de Aguas de Antofagasta S.A., domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda #6496, Antofagasta, II Región.

C.C:

- Oficina de Partes Oficina Regional SMA Antofagasta.
- División de Fiscalización (Expediente N° DFZ-2017- 549-II-RCA-IA)